

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a continuación se incluye la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En tanto dicha información debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

**Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de contabilidad nacional (Euros)**

Ingresos no Financieros	48.068.420,11
Gastos no Financieros	(46.050.996,19)
<b>SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>2.017.423,92</b>
<b>AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL</b>	
- Ajustes SEC-95 en recursos:	122.783,35
Tasas y precios públicos	8.660,67
Ingresos financieros devengados	114.122,68
- Ajustes SEC-95 en empleos:	129.959,50
Gastos financieros devengados	1.349,30
Permuta financiera por intereses	63.787,16
Compra a plazos	200.000,00
Gastos pendientes de aplicación a presupuesto	(135.176,96)
<b>Total ajustes Contabilidad Nacional</b>	<b>252.742,85</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>2.270.166,77</b>

El Saldo presupuestario no financiero asciende a 2.017.424 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima realizar los siguientes ajustes:

**Ajustes SEC-95 en recursos:**

- *Tasas y precios públicos:* corresponden con la estimación de la diferencia positiva entre la recaudación total en caja correspondiente a los ingresos por tasas académicas y precios públicos de matrículas del capítulo 3 tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados y los derechos reconocidos netos reconocidos en el mismo.
- *Ingresos financieros devengados:* se corresponden con la estimación de la diferencia positiva entre los derechos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de los ingresos financieros calculados con criterio de devengo.

**Ajustes SEC-95 en empleos:**

- *Gastos financieros devengados:* se corresponden principalmente con la estimación de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.



- *Permuta financiera por intereses (swap)*: corresponde al desembolso realizado como diferencia entre el tipo de interés real y el de referencia vinculado al préstamo del BBVA. En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público.
- *Compras a plazo*: en tanto estos gastos en contabilidad nacional se registran como amortización de un pasivo financieros, procede por tanto un ajuste positivo para reconocer un menor gasto por este concepto.
- *Gastos pendientes de aplicar a presupuesto*: se realiza un ajuste negativo en los gastos, como consecuencia de la estimación de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2014 y el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2013.